



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN PEDAGOGÍA**



**Tomo I**

**Planes de Estudio**

- Maestría en Pedagogía
- Doctorado en Pedagogía

**Grados que se otorgan**

- Maestro (a) en Pedagogía
- Doctor (a) en Pedagogía

**Campos de conocimiento**

- Docencia
- Políticas Educativas y Gestión Académica
- Educación y Diversidad Cultural
- Construcción de Saberes Pedagógicos

**Líneas de investigación que comprende el Programa**

- Antropología cultural y educación
- Teoría y desarrollo curricular, didáctica, evaluación y comunicación
- Política, economía y planeación educativas
- Epistemología y metodología de la investigación pedagógica
- Filosofía de la educación y teorías pedagógicas
- Historia de la educación y la pedagogía
- Desarrollo humano y aprendizaje
- Sistemas educativos formales y no formales
- Sociología de la educación

**Entidades académicas participantes**

- Facultad de Filosofía y Letras (FFyL)
- Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES-Aragón)
- Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FES-Acatlán)
- Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE)

### **Fecha de aprobación u opinión**

Adecuación y Modificación del plan de estudios de Doctorado en Pedagogía.

- Fecha de Aprobación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: 12 de enero de 2011.

Adecuación y modificación del plan de estudios de la Maestría en Pedagogía.

- Fecha de Aprobación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: 22 de junio de 2012.

Modificación a la norma 32 y adición de la norma 33.

- Fecha de la Opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado: 26 mayo del 2016.
- Fecha de Aprobación definitiva del Comité Académico del Programa: 23 de septiembre del 2016.

## Índice

1. Plan de Estudios de la Maestría en Pedagogía.....	4
1.1 Objetivo general .....	4
1.2 Perfiles .....	4
1.2.1 Perfil de ingreso.....	4
1.2.2 Perfil intermedio.....	4
1.2.3 Perfil de egreso.....	4
1.2.4 Perfil del graduado .....	5
1.3 Duración de los estudios y total de créditos .....	5
1.4 Estructura y organización del plan de estudios.....	6
1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica .....	6
1.4.2 Mecanismos de flexibilidad .....	10
1.4.3 Lista de actividades académicas.....	11
1.4.4 Mapa Curricular .....	17
1.5 Requisitos .....	20
1.5.1 Requisitos de ingreso.....	20
1.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos.....	21
1.5.3 Requisitos de permanencia .....	22
1.5.4 Requisitos de egreso.....	23
1.5.5 Requisitos para el cambio de inscripción de la maestría a doctorado.....	23
1.5.6 Requisitos para obtener el grado .....	24
1.6 Modalidades para obtener el grado .....	24
2. Plan de Estudios del Doctorado en Pedagogía.....	27
2.1 Objetivo general .....	27
2.2 Perfiles .....	27
2.2.1 Perfil de ingreso.....	27
2.2.2 Perfil intermedio.....	27
2.2.3 Perfil de egreso.....	27
2.2.4 Perfil del graduado .....	28
2.3 Duración de los estudios .....	28
2.4 Estructura y organización del plan de estudios.....	29
2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica .....	29
2.4.2 Mecanismos de flexibilidad .....	31
2.4.3 Plan de trabajo.....	31
2.5 Requisitos .....	32
2.5.1 Requisitos de ingreso.....	32
2.5.2 Requisitos extracurriculares .....	32
2.5.3 Requisitos de permanencia .....	33
2.5.4 Requisitos de egreso.....	33
2.5.5 Requisitos para cambio de inscripción de doctorado a maestría .....	34
2.5.6 Requisitos para la obtención de la candidatura al grado de Doctor .....	34
2.5.7 Requisitos para obtener el grado .....	34
3. Normas Operativas del Programa .....	35

# **1. PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA**

## **1.1 Objetivo general**

Formar maestros en pedagogía con un sólido conocimiento en los campos que abarca el Programa, que sean capaces de dar respuesta a las problemáticas educativas actuales a partir de la investigación, la docencia y la intervención educativa.

## **1.2 Perfiles**

### ***1.2.1 Perfil de ingreso***

El aspirante que pretenda ingresar al plan de estudios de Maestría en Pedagogía deberá demostrar tanto en su proyecto de investigación, como en la entrevista los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

- Capacidad crítica, de discernimiento, de abstracción de análisis y síntesis.
- Habilidades de expresión oral y escrita.
- Dominio del idioma español y expresión precisa y clara del mismo a nivel individual y grupal.
- Competencia en la búsqueda y análisis de información y en la sistematización de datos.
- Capacidad para identificar problemas relacionados con el ámbito educativo.

### ***1.2.2 Perfil intermedio***

Al finalizar el segundo semestre el alumno contará con los elementos teóricos, metodológicos y de intervención, relacionados con el campo pedagógico y educativo. Específicamente:

- Elaborar el estado de conocimiento de las investigaciones, de los debates teóricos y de intervención relacionados con el tema a trabajar.
- Construir categorías, técnicas e instrumentos idóneos con su objeto de estudio.
- Recopilar información empírica.
- Sistematizar, analizar e interpretar los datos obtenidos en el trabajo de campo.

### ***1.2.3 Perfil de egreso***

Al regresar de esta maestría el estudiante será capaz de:

- Identificar problemáticas relacionadas con el ámbito educativo, a fin de construir objetos de estudio significativos para el campo de la Pedagogía.
- Poseer conocimientos y habilidades sólidos en las actividades relacionadas con la investigación educativa.

- Demostrar el manejo de enfoques teóricos y estrategias encaminadas al trabajo de la gestión y la docencia.
- Contar con la habilidad para elaborar informes académicos y de intervención.
- Diseñar propuestas de intervención para la solución de los variados y complejos problemas educativos y pedagógicos vigentes en el ámbito nacional e internacional.

#### **1.2.4 Perfil del graduado**

El graduado de la maestría tendrá la capacidad de desempeñarse en ámbitos específicos de la actividad educativa y pedagógica, de la investigación educativa, de la docencia y la gestión para ponerlos en práctica.

De este modo podrá:

- Colaborar en la construcción de investigaciones de carácter educativo.
- Participar en grupos, comunidades y redes interdisciplinarios.
- Aplicar métodos de investigación necesarios en el campo educativo y pedagógico.
- Intervenir en la solución de problemas relacionados con el campo educativo y pedagógico.
- Ejercer la práctica docente en los distintos niveles educativos.
- Participar en los grupos de formación de docentes de distintos niveles educativos.
- Organizar congresos y encuentros académicos.
- Dirigir tesis de licenciatura y maestría.
- Escribir artículos para revistas especializadas, de difusión y elaboración de capítulos para libros.
- Asesorar y evaluar programas, y proyectos en instituciones educativas.
- Participar en órganos colegiados y de instancias de gestión educativa.

#### **1.3 Duración de los estudios y total de créditos**

El plan de estudios propuesto para la Maestría se cursa en un máximo de cuatro semestres para alumnos de tiempo completo. Excepcionalmente se aceptarán alumnos de tiempo parcial, en cuyo caso la duración será de seis semestres. En estos periodos deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios y en los planes individuales de actividades académicas semestrales, establecidos conjuntamente con su tutor o tutores principales y, avalado por su comité tutor.

Tiene un valor total de 78 créditos; de los cuales 6 son obligatorios, distribuidos en tres actividades académicas; 36 créditos son obligatorios de elección, distribuidos en seis actividades académicas, y 36 créditos optativos, distribuidos en seis actividades académicas. Adicionalmente hay tres actividades académicas obligatorias sin valor en créditos.

El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y graduarse.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en los párrafos anteriores, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno del plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

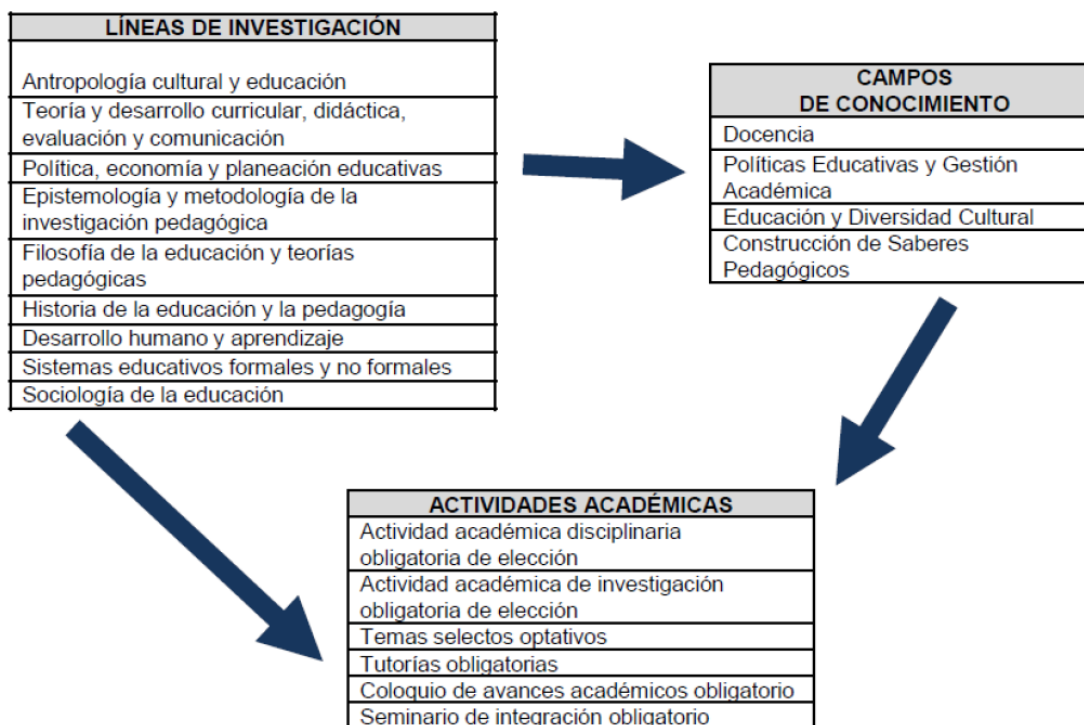
## 1.4 Estructura y organización del plan de estudios

### 1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica

A continuación se presenta la descripción general de la estructura del plan de estudios, su secuencia y contenidos mínimos.

La estructura general de la maestría está organizada por cuatro campos de conocimiento articulados a las líneas de investigación propuestas para el Doctorado.

#### Líneas de investigación y campos de conocimiento del Programa de Posgrado en Pedagogía



El alumno deberá acreditar un total de 78 créditos. Cursando un total de tres actividades académicas disciplinarias obligatorias de elección que otorgan 18 créditos; tres actividades académicas de investigación obligatorias de elección, que otorgan 18 créditos; seis temas selectos optativos, que otorgan 36 créditos; tres tutorías obligatorias, que otorgan 6 créditos; un seminario de integración obligatorio (sin valor en créditos), y dos coloquios de avances académicos obligatorios (sin valor en créditos). Cabe señalar que en el plan de estudios no existe seriación en las actividades académicas.

El alumno cursará un total de 26 créditos en el primero, segundo y tercer semestre, respectivamente, que equivale a una actividad académica disciplinaria obligatoria de elección (6 créditos), una actividad académica de investigación obligatoria de elección (6 créditos), dos temas selectos optativos (12 créditos) y una tutoría obligatoria (2 créditos). En el último semestre se cursará un seminario de integración obligatorio (sin valor en créditos). En el segundo y tercer semestres se participará en un Coloquio de avances académicos, con carácter obligatorio y sin valor en créditos.

#### **Primer semestre**

- Actividad académica disciplinaria
- Actividad académica de investigación
- Temas selectos
- Temas selectos
- Tutoría

#### **Segundo semestre**

- Actividad académica disciplinaria
- Actividad académica de investigación
- Temas selectos
- Temas selectos
- Tutoría
- Coloquio de avances académicos

#### **Tercer semestre**

- Actividad académica disciplinaria
- Actividad académica de investigación
- Temas selectos
- Temas selectos.
- Tutoría
- Coloquio de avances académicos

## **Cuarto semestre**

- Seminario de integración

A continuación se presentan las características de estas actividades.

### **1) Actividades académicas disciplinarias y de investigación**

#### **1a) Disciplinarias**

Proporcionan los recursos teóricos necesarios para la formación del alumno. Tienen como finalidad abordar los ejes que constituyen la naturaleza de la pedagogía como campo de conocimiento. Implican el estudio, análisis y discusión de aquellos temas y problemas que permiten identificar su genealogía, constitución y desarrollo. Posibilitan la reflexión sistemática y crítica de las construcciones que acerca de lo educativo se han formulado para fines de explicación-comprensión, reconociendo sus bases epistemológicas; fundamentalmente se refieren al conjunto de contenidos que proporcionan la preparación que define al conocimiento de la disciplina, sus problemas y sus teorías.

Configuran un perfil mínimo de conocimientos del ámbito educativo y pedagógico que deben tener todos los alumnos de maestría. Están diseñadas en un nivel de formación, disciplinaria.

En total se cursan tres de estas actividades, una en cada uno de los primeros semestres. Son de tipo teórico y de carácter obligatorio de elección.

#### **1b) De investigación**

Su propósito es la reflexión teórica y metodológica sobre objetos de conocimiento posibles. Requiere de la revisión y análisis de las corrientes, perspectivas y tendencias teóricas, sus autores principales y de los conceptos que abordan o que dan cuenta del objeto, así como la estrategia metodológica derivada de éste. Se orientan a la delimitación del objeto y la precisión del universo de estudio, que emana de un trabajo tanto teórico como empírico. Proporcionan los recursos, tanto teóricos como metodológicos para la modalidad de graduación que se elija.

En total se cursan tres de estas actividades, una en cada uno de los primeros semestres. Son de tipo teórico-práctico y de carácter obligatorio de elección.

### **2) Temas selectos**

Los temas selectos contribuyen al fortalecimiento teórico y metodológico de los trabajos de investigación y/o intervención. Los contenidos especializados que se abordan se encuentran vinculados con los diversos objetos de conocimiento desarrollados en las diferentes modalidades para la obtención del grado. En total se cursan seis actividades académicas durante los tres primeros semestres. Cada actividad académica deberá constar de un mínimo de 6 créditos, su carácter es optativo, se impartirán en la modalidad de seminario y serán actividades de tipo teórico.



Cabe mencionar que el alumno podrá realizar estas actividades académicas en otros programas dentro o fuera de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa y en la normatividad correspondiente. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica.

### **3) Actividades académicas orientadas a la graduación**

Estas actividades son obligatorias y se dividen en: tutorías, coloquios de avances académicos y el seminario de integración.

#### **3a) Tutorías**

Consiste en el acompañamiento entre el tutor y el estudiante a lo largo de su trayecto formativo por lo menos una vez al mes, con el propósito de dar seguimiento y continuidad a los proyectos de investigación o intervención, estas actividades son avaladas por el comité tutor. Se acreditan tres tutorías durante el primero, segundo y tercer semestres con valor de 6 créditos cada una.

El tutor orienta al estudiante en la elaboración de su itinerario académico y en la estructuración de su plan de actividades semestrales. Como parte de ello está el diseño de la estrategia metodológica que instrumentará cada estudiante para realizar el trabajo de campo y obtener evidencias empíricas que permitan fortalecer su objeto de conocimiento. Se busca que el estudiante realice su trabajo con rigor teórico metodológico e instrumental y que las categorías guarden relación con los instrumentos y con el análisis e interpretación de los resultados.

En los tres semestres el alumno deberá avanzar en su proyecto de investigación o intervención, de manera indicativa, en lo siguiente: I) Afinación y redacción del proyecto, II) Búsqueda de información y diseño de la estrategia metodológica, y III) Realización de trabajo de campo.

#### **3b) Coloquios de avances académicos**

Los coloquios tienen como propósito la discusión de los avances académicos de los estudiantes, relacionados con la sistematización de su trabajo para la obtención del grado, permitiendo la socialización de sus aprendizajes, avances y reflexiones, así como el debate entre los estudiantes y sus tutores.

Los alumnos participan con ponencias académicas formales que reflejan el avance de su proyecto para la obtención del grado. Es responsabilidad del tutor principal y del comité tutor revisar y avalar los avances presentados en esta actividad académica. Su carácter es obligatorio y sin valor en créditos, se realizan en los semestres segundo y tercero.

Estas actividades estarán abiertas a interlocutores externos (académicos y estudiantes) de otros programas de posgrado nacionales e internacionales; así

mismo, se promoverá la presentación de los trabajos elaborados por los alumnos de este programa en otros foros.

### **3c) Seminario de integración**

Tiene como propósito articular los avances del trabajo de investigación o de intervención del alumno con las diferentes actividades obligatorias y optativas, y específicamente en los temas selectos optativos para concluir el trabajo con el que se graduará. Es una actividad académica obligatoria y sin valor en créditos. En caso de que el alumno concluya el trabajo para la obtención del grado y cuente con el visto bueno de su tutor y de su comité tutor, antes de finalizar el cuarto semestre, se considerará que dicha actividad queda acreditada.

Las actividades académicas optativas a impartirse en cada semestre serán aprobadas por el Comité Académico a propuesta de los profesores y tutores del Programa. Podrán también ser consideradas las de otros programas de posgrado.

#### ***1.4.2 Mecanismos de flexibilidad***

El plan de estudios permite que los alumnos puedan cursar una o más actividades académicas dentro y fuera de la UNAM en otros programas de posgrado conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación; cuyo valor en créditos puede ser igual, mayor o menor, siempre y cuando la suma de ellos cumpla con el total de créditos establecidos por este programa. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica.

El valor en créditos de una actividad académica obligatoria de elección podrá sustituirse por el valor de otra actividad académica, sea obligatoria u optativa, de otros planes vigentes, dentro o fuera de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en el Marco Institucional de Docencia, previa autorización del Comité Académico.

El programa ofrece varias opciones de graduación y se apoya en la oferta de intercambio académico nacional e internacional que ofrece la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los estudiantes de maestría, con la finalidad de realizar estancias académicas y prácticas de trabajo de campo e intervención durante los estudios; estas se podrán realizar durante el segundo o tercer semestre, siempre y cuando estén avaladas por el tutor, el comité tutor y el comité académico. Cabe destacar que esta actividad es opcional.

### 1.4.3 Lista de actividades académicas

#### ESQUEMA POR SEMESTRE

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS/SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
<b>PRIMER SEMESTRE</b>							
	Disciplinaria 1	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	Investigación 1	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	Temas Selectos 1	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Temas Selectos 2	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Tutoría 1	Tutoría	Obligatoria	0.5	0.5	16	2
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>							
	Disciplinaria 2	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	Investigación 2	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	Temas Selectos 3	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Temas Selectos 4	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Tutoría 2	Tutoría	Obligatoria	0.5	0.5	16	2
	Coloquio de Avances Académicos 1*	Coloquio	Obligatoria	0	0	0	0
<b>TERCER SEMESTRE</b>							
	Disciplinaria 3	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	Investigación 3	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	Temas Selectos 5	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Temas Selectos 6	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Tutoría 3	Tutoría	Obligatoria	0.5	0.5	16	2
	Coloquio de Avances Académicos 2*	Coloquio	Obligatoria	0	0	0	0
<b>CUARTO SEMESTRE</b>							
	Seminario de integración*	Seminario	Obligatoria	1	1	32	0

\* Estas actividades son obligatorias no tienen valor en créditos y se acreditan al concluir el trabajo producto de las mismas.

TABLA RESUMEN							
Actividades Académicas							
Total de Actividades Académicas	Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	Teóricas-Prácticas
18	6	6	6	0	9*	0	7
Créditos							
Total de Créditos	Obligatorios	Obligatorios de Elección	Optativos	Optativos de Elección	Teóricos	Prácticos	Teórico-Prácticos
78	6	36	36	0	54	0	24
Horas**							
Total de Horas	Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	
656**	80	288	288	0	568	88	

\*Los dos coloquios no tienen asignado el tipo de actividad porque no se les asigna número de horas.

\*\* Se consideran las horas de las actividades académicas que no tienen valor en créditos.

### LISTAS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS/SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN							
INVESTIGACIÓN							
	Actores sociales de la educación	Seminario	Obligatoria de Elección	2	1	48	6
	Autobiografía y formación académica	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	Desarrollo de proyectos de investigación	Seminario	Obligatoria de Elección	2	1	48	6
	Epistemología	Seminario	Obligatoria de Elección	2	1	48	6
	Genealogía de prácticas y discursos educativos	Seminario	Obligatoria de Elección	2	1	48	6
	Investigación en el aula	Seminario	Obligatoria de Elección	2	1	48	6
	La etnografía en la investigación educativa	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6

	Metodología cualitativa	Seminario	Obligatoria de Elección	2	1	48	6
	Metodología cuantitativa	Seminario	Obligatoria de Elección	2	1	48	6
	Comunidades y redes de producción de conocimiento	Seminario	Obligatoria de Elección	2	1	48	6
	Perspectivas teórico metodológicas para la docencia	Seminario	Obligatoria de Elección	2	1	48	6
<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN</b>							
<b>DISCIPLINARIAS</b>							
	Didáctica	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Configuración del sistema educativo nacional	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	Cultura y prácticas educativas	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Desarrollo humano y valores	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Diversidad cultural y educación	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	Educación y ciudadanía	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Estado y educación	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Filosofía de la educación	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Gestión y desarrollo de instituciones educativas	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	Historia de la educación	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	La construcción del campo de la pedagogía	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	La formación de sujetos en América Latina	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Planes y programas	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6

	Política educativa mexicana	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Teorías de la formación y la educación	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Teorías del aprendizaje	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	Teorías educativas y pedagógicas	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Textos clásicos en pedagogía y en educación	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	Teorías sociales y educación	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Docencia e identidad	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6
	Evaluación en el aula	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	Prácticas educativas y violencia	Seminario	Obligatoria de Elección	3	0	48	6

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS</b>							
<b>TEMAS SELECTOS</b>							
	Construcción de saberes socialmente productivos	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Crítica cultural y género	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Cuerpo, sujeto y educación	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Didáctica de la lengua	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Didáctica de las artes	Seminario	Optativa	3	0	48	6

	Didáctica de las ciencias	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación comparada	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación en la diferencia	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación y comunicación	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación y derechos humanos	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación y liberación	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación y movimientos sociales	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación y procesos cognitivos	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación y psicoanálisis	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación y trabajo	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación y valores en el tercer milenio	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Evaluación y acreditación en educación	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Frontera y ciudadanía	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Género y política	Seminario	Optativa	3	0	48	6

	Nacionalismo e identidad en la educación	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Organismos nacionales e internacionales en educación	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Osc y la atención a la diversidad	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Pensamiento, lenguaje y educación	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Políticas para la educación básica	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Políticas para la educación media superior	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Políticas para la educación superior	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Tecnologías Aplicadas a la educación	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Teorías organizacionales	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Neoliberalismo y exclusión	Seminario	Optativa	3	0	48	6
	Educación ambiental para la sustentabilidad	Seminario	Optativa	3	0	48	6



### 1.4.4 Mapa Curricular

PRIMER SEMESTRE
Disciplinaria 1 Horas: Teóricas: 48 Prácticas:0 Créditos: 6
Investigación 1 Horas: Teóricas: 32 Prácticas: 16 Créditos: 6
Tema Selecto 1 Horas: Teóricas: 48 Prácticas: 0 Créditos: 6
Tema Selecto 2 Horas: Teóricas:48 Prácticas: 0 Créditos: 6
Tutoría 1 Horas: Teóricas: 8 Prácticas:8 Créditos: 2

SEGUNDO SEMESTRE
Disciplinaria 2 Horas: Teóricas: 48 Prácticas:0 Créditos: 6
Investigación 2 Horas: Teóricas: 32 Prácticas: 16 Créditos: 6
Tema Selecto 3 Horas: Teóricas: 48 Prácticas: 0 Créditos: 6
Tema Selecto 4 Horas: Teóricas: 48 Prácticas: 0 Créditos: 6
Tutoría 2 Horas: Teóricas: 8 Prácticas:8 Créditos: 2
Coloquio de Avances Académicos 1* Horas: Teóricas:0 Prácticas: 0 Créditos: 0

TERCER SEMESTRE
Disciplinaria 3 Horas: Teóricas: 48 Prácticas:0 Créditos: 6
Investigación 3 Horas: Teóricas: 32 Prácticas: 16 Créditos: 6
Tema Selecto 5 Horas: Teóricas: 48 Prácticas: 0 Créditos: 6
Tema Selecto 6 Horas: Teóricas: 48 Prácticas: 0 Créditos: 6
Tutoría 3 Horas: Teóricas: 8 Prácticas:8 Créditos: 2
Coloquio de Avances Académicos 2* Horas: Teóricas:0 Prácticas: 0 Créditos: 0

CUARTO SEMESTRE
Seminario de integración* Horas: Teóricas: 16 Prácticas: 16 Créditos: 0

NO HAY SERIACIÓN

PENSUM ACADEMICO: 656\*\*  
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 18  
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS: 6  
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: 6  
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN: 6  
 TOTAL DE CRÉDITOS: 78  
 \*\*Se consideran las horas de las actividades que no tienen valor en créditos.

CAMPOS DE CONOCIMIENTO
Docencia
Políticas Educativas y Gestión Académica
Educación y Diversidad Cultural
Construcción de Saberes Pedagógicos

\* Estas actividades son obligatorias no tienen valor en créditos y se acredita al concluir el trabajo producto de las mismas.

#### Notas:

- La numeración que tienen algunas actividades académicas no implica seriación de las mismas.
- Las actividades académicas se podrán elegir de cualquiera de los cuatro campos de conocimiento.

<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN</b>
Actores sociales de la educación
Autobiografía y formación académica
Desarrollo de proyectos de investigación
Epistemología
Genealogía de prácticas y discursos educativos
Investigación en el aula
La etnografía en la investigación educativa
Metodología cualitativa
Metodología cuantitativa
Comunidades y redes de producción de conocimiento
Perspectivas teórico metodológicas para la docencia

<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS DISCIPLINARIAS OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN</b>
Didáctica
Configuración del sistema educativo nacional
Cultura y prácticas educativas
Desarrollo humano y valores
Diversidad cultural y educación
Educación y ciudadanía
Estado y educación
Filosofía de la educación
Gestión y desarrollo de instituciones educativas
Historia de la educación
La construcción del campo de la pedagogía
La formación de sujetos en América Latina
Planes y programas
Política educativa mexicana
Teorías de la formación y educación
Teorías del aprendizaje
Teorías educativas y pedagógicas
Textos clásicos en pedagogía y en educación
Teorías sociales y educación
Docencia e identidad
Evaluación en el aula
Prácticas educativas y violencia

TEMAS SELECTOS OPTATIVOS
Construcción de saberes socialmente productivos
Critica cultural y género
Cuerpo, sujeto y educación
Didáctica de la lengua
Didáctica de las artes
Didáctica de las ciencias
Educación comparada
Educación en la diferencia
Educación y comunicación
Educación y derechos humanos
Educación y liberación
Educación y movimientos sociales
Educación y procesos cognitivos
Educación y psicoanálisis
Educación y trabajo
Educación y valores en el tercer milenio
Evaluación y acreditación en educación
Frontera y ciudadanía
Genero y política
Nacionalismo e identidad en la educación
Organismos nacionales e internacionales en educación
OSC y la atención a la diversidad
Pensamiento, lenguaje y educación
Políticas para la educación básica
Políticas para la educación media superior
Políticas para la educación superior
Tecnologías aplicadas a la educación
Teorías organizacionales
Neoliberalismo y exclusión
Educación ambiental para la sustentabilidad

## 1.5 Requisitos

### 1.5.1 Requisitos de ingreso

Los aspirantes a ingresar al plan de estudios deberán presentar y cumplir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo estipulado en las Normas Operativas del Programa:

1. Registro como Aspirante en la Coordinación del Programa.
2. Carta del aspirante con exposición de motivos y de compromiso para dedicarse a sus estudios de posgrado, y para graduarse en los tiempos establecidos.
3. Examen de habilidades y aptitudes.
4. Proyecto de investigación que desarrollará en la maestría, de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité Académico.
5. Comprensión de lectura de un idioma extranjero (inglés, francés, portugués, italiano o alemán) o de una lengua indígena. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar que este requisito se presente a más tardar al inicio del tercer semestre.
6. Curriculum Vitae actualizado.
7. Entrevista con el Subcomité de Admisión, de acuerdo con el mecanismo determinado por el Comité Académico.

#### **A. Alumnos con estudios en México y/o de nacionalidad mexicana**

Adicionalmente los alumnos con estudios en México y/o de nacionalidad mexicana deberán entregar:

1. Copia en tamaño carta del título de licenciatura preferentemente en Pedagogía o en una disciplina afín al área de las ciencias sociales y humanidades. Los casos que provengan de otras áreas serán resueltos por el Comité Académico. Los alumnos egresados de la UNAM podrán ingresar con el acta de examen profesional.

#### **B. Alumnos con estudios en el extranjero y/o de nacionalidad extranjera**

Adicionalmente los alumnos con estudios en el extranjero y/o de nacionalidad extranjera deberán entregar:

1. Copia en tamaño carta del título de licenciatura en Pedagogía o en una disciplina afín al área de las ciencias sociales y humanidades, los casos excepcionales serán resueltos por el Comité Académico. El título deberá estar apostillado o legalizado, y si la emisión es en una lengua diferente al español, deberá ser traducido por un perito oficial mexicano.

Cubrir los requisitos previstos por este plan de estudios y en las Normas Operativas, así como cumplir el procedimiento señalado en éstas.

### **1.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos**

#### **A. Para alumnos con estudios en México y/o de nacionalidad mexicana**

1. Carta de aceptación al Programa, indicando el semestre de inicio.
2. Original y copia del Acta de Nacimiento.
3. Dos fotografías tamaño infantil a color y con fondo blanco.
4. Original y copia ampliada a tamaño carta de Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Original y copia del Certificado de Estudios de Licenciatura con promedio mínimo de 8.0 (ocho) o su equivalente.
6. Original y copia del título de licenciatura en tamaño carta o acta de examen Profesional de Licenciatura, según lo establecido anteriormente.

#### **B. Para alumnos con estudios en el extranjero y/o de nacionalidad extranjera**

1. Carta de aceptación al Programa, indicando el semestre de inicio.
2. Original y copia del Acta de Nacimiento legalizada, apostillada y si la emisión es en lengua diferente al español, deberá ser traducida por perito oficial mexicano.
3. Dos fotografías tamaño infantil a color y con fondo blanco.
4. Original y copia ampliada a tamaño carta de Clave Única de Registro de Población (CURP)
5. Original y copia de Certificado de Estudios de Licenciatura con promedio superior a 8.0 (ocho) o su equivalente. Los Certificados expedidos en el extranjero requieren ser apostillados o legalizados, y si la emisión es en una lengua diferente del español, deberá ser traducida por perito oficial mexicano.
6. Original y copia del Título de Licenciatura. Los Títulos expedidos en el extranjero requieren ser apostillados y/o legalizados, y si la emisión es en una lengua diferente del español, deberá ser traducida por perito oficial mexicano.
7. Equivalencia del promedio expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) de la UNAM en la que se haga constar que el alumno tiene un promedio mínimo de 8.0 (ocho). El trámite es personal e independiente del proceso de admisión al programa y deberán realizarlo con cuatro meses de anticipación al inicio del semestre, para el cual solicitan su inscripción. El procedimiento para gestionar la constancia se encuentra en la siguiente dirección electrónica: ([http://www.dgire.unam.mx/contenido/revalidacion/rev\\_equiv.htm](http://www.dgire.unam.mx/contenido/revalidacion/rev_equiv.htm))
8. Copia notariada de la Forma Migratoria 3 especificando permiso para realizar estudios de Maestría en Pedagogía con fecha de inicio al semestre correspondiente. En su caso, FM2.
9. Para aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, entregar original de la constancia del Examen de Posesión de la Lengua Española, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM,

en la que se demuestre que cuenta con un nivel (B), correspondiente a (701 a 850 puntos).

**Todos los alumnos que se van a inscribir:**

Deben entregar un disco compacto en la Coordinación del Programa con los siguientes documentos escaneados en formato JPG con 150 dpi de resolución, sin rebasar 1MB:

- a) Fotografía a color, en fondo blanco, de 2 cm de base, en formato JPG, con una resolución de 150 dpi.
- b) Acta de nacimiento
- c) Certificado de Estudios de Licenciatura
- d) Título profesional o acta de examen profesional de licenciatura por ambas caras, según sea el caso.

**1.5.3 Requisitos de permanencia**

La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará basada en lo dispuesto en los artículos 10, 22 y 23 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, que a la letra dicen:

**Artículo 10.** Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al comité académico la reconsideración de su baja en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

**Artículo 22.** De conformidad con lo que establezcan los programas de posgrado, los alumnos podrán inscribirse a un plan de estudios de maestría para cursarlo en tiempo completo o tiempo parcial. Los alumnos deberán concluir sus estudios, incluyendo la graduación, en el plazo que el plan de estudios especifique, sin exceder de cuatro y seis semestres para alumnos de tiempo completo o parcial, respectivamente. El comité académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y obtener el grado.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el comité académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el comité académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

**Artículo 23.** Para permanecer inscrito en los estudios de maestría el alumno deberá realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados, las actividades académicas del plan de estudios, así como las que le sean asignadas por su tutor o tutores principales o, en su caso, por su comité tutor, de acuerdo con lo señalado en el

Capítulo V de este Título, y contar con la evaluación semestral favorable de su tutor o tutores principales o de su comité tutor.

El Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor o tutores principales o, en su caso, de su comité tutor. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios.

El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité Académico la reconsideración de la misma en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Adicionalmente deberá:

1. Entregar la documentación requerida para su reinscripción, en los plazos establecidos.
2. Entregar semestralmente al tutor y al comité tutor un informe de las actividades académicas realizadas, que incluya los avances de su investigación para la obtención del grado, así como un plan individual de actividades a desarrollar en el período siguiente. El manuscrito deberá entregarlo al comité tutor con al menos una semana de antelación a la realización de la evaluación semestral con el comité tutor.
3. Si un alumno interrumpe los estudios, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar, sin que el total del tiempo de inscripción efectiva exceda los límites establecidos en el plan de estudios.

#### ***1.5.4 Requisitos de egreso***

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios y en los plazos establecidos por la normatividad correspondiente.

#### ***1.5.5 Requisitos para el cambio de inscripción de la maestría a doctorado***

El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido 3 semestres de la maestría y obtenido un promedio mínimo de 9 en las actividades académicas en las que fue inscrito;
- b) No haber obtenido calificación reprobatoria, ni NP;
- c) No haber obtenido ninguna evaluación semestral desfavorable;
- d) Contar con la recomendación de su tutor o tutores principales y de su comité tutor;
- e) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos;
- f) Provenir preferentemente de la licenciatura en Pedagogía o Educación;

- g) Defender un proyecto de investigación de excepcional calidad, el cual deberá contar con la aprobación de un jurado del doctorado, conformado por cinco tutores. En caso de que el resultado sea negativo, no podrá aspirar a los estudios de doctorado.

### **1.5.6 Requisitos para obtener el grado**

Para obtener el grado de maestro, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios.
2. Contar con el dictamen aprobado de la modalidad de graduación del Comité Académico.
3. Presentar y aprobar el examen de grado en algunas de las modalidades descritas en este plan de estudios.
4. Constancia de comprensión de lectura de un idioma extranjero (inglés, francés, portugués, italiano o alemán) o de una lengua indígena.
5. Presentar la carta de no adeudo de las bibliotecas de las entidades participantes y de la Biblioteca Central.

### **1.6 Modalidades para obtener el grado**

Los objetivos generales de las distintas modalidades de graduación son valorar en conjunto los conocimientos del sustentante; que demuestre su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y que posea criterio profesional.

Para obtener el grado de maestro podrá elegirse una de las siguientes modalidades de graduación:

- I. Tesis
- II. Informe Académico que puede ser por:
  - Actividad formativa académico-profesional
  - Propuesta de intervención académica
  - Elaboración de un artículo en revistas arbitradas o capítulo de libro arbitrado
- III. Cambio de inscripción de maestría a doctorado

Sus características generales son:

#### **I. Tesis**

Es una disertación escrita sobre un trabajo de investigación que aborda temas y propuestas originales e inéditas que puede contribuir con nuevo conocimiento o una investigación de desarrollo tecnológico, de aplicación docente, de interés profesional o de innovación tecnológica, acorde con los objetivos del Programa, y que posee un elevado rigor metodológico. La tesis deberá seguir los criterios aprobados por el Comité Académico.



## **II. Informe académico**

El informe académico por actividad formativa académico-profesional es un trabajo escrito que recoge la experiencia de esta actividad realizada en el campo educativo y pedagógico. La propuesta de intervención académica está orientada al desarrollo de materiales de apoyo para el ámbito de la intervención y de la investigación educativa. La elaboración de un artículo académico o por la elaboración de un capítulo de libro, se deriva de la participación de los estudiantes en proyectos de investigación educativa.

El informe en cualquiera de sus opciones deberá seguir los criterios aprobados por el Comité Académico.

### ***El informe académico en cualquiera de sus tipos deberá:***

- a) Mostrar el aprendizaje alcanzado en los estudios de maestría: conceptual, analítico, metodológico y técnico.
- b) Describir la tarea sobre la cual versa el informe.
- c) Valorar de modo crítico la actividad reseñada.
- d) Contener un aparato crítico de apoyo.
- e) Contener referencias bibliográficas pertinentes y actualizadas en el ámbito educativo.
- f) La extensión dependerá de las necesidades de cada modalidad del informe.

- ***Informe académico por actividad formativa académico-profesional***

Consiste en un trabajo individual y escrito, que aborda en forma organizada y sistemática la experiencia obtenida en su actividad formativa académico-profesional.

Esta modalidad consiste en la organización y sistematización de la experiencia profesional desarrollada en una institución o comunidad, vinculada con la propuesta de formación de esta maestría, las líneas teórico-educativas que la sustentan y la descripción de las tareas realizadas, así como, una valoración crítica del trabajo realizado.

- ***Informe académico por propuesta de intervención académica***

La propuesta de intervención académica, basada en la experiencia académica, profesional y laboral del alumno, deberá ser inédita y realizar una aportación en el ámbito educativo. Esta modalidad está orientada al desarrollo de materiales de apoyo para el ámbito de la intervención y de la investigación educativa. Este informe deberá reflejar el conocimiento del estudiante sobre su contenido, además del dominio en cuanto a su utilización, con un criterio profesional.

- ***Informe académico por elaboración de un artículo en revistas arbitradas o capítulo de libro arbitrado***

El alumno que participe al menos por un año en un proyecto de investigación educativa, registrado previamente en alguna institución, podrá elegir esta opción. La extensión de este artículo será de 25 a 30 cuartillas y se acatarán las reglas editoriales establecidas por una revista arbitrada.

El capítulo del libro refiere a una contribución publicada en libros que cuenten con un arbitraje estricto y que sean reconocidos por editoriales de prestigio a juicio del Comité Académico. Éste tendrá una extensión de 30 a 35 cuartillas.

Este informe se deberá integrar con los siguientes puntos: el propósito, las líneas teóricas en el que se sustenta, el referente empírico, la metodología, las principales aportaciones al campo de la pedagogía y la educación. El capítulo del libro o el artículo deben tener el visto bueno del tutor y del Comité Académico, y se debe anexar la carta de aceptación del trabajo para su publicación.

Todas las modalidades de graduación se apegarán a los procedimientos señalados en las normas operativas del Programa.

### **III. Cambio de inscripción de maestría a doctorado**

Los estudiantes que hayan elegido esta opción podrán obtener el grado de maestría una vez aprobado el examen de candidatura con base a los criterios establecidos en el doctorado, y haya concluido los créditos correspondientes a la maestría.

## **2. PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN PEDAGOGÍA**

### **2.1 Objetivo general**

El doctorado en Pedagogía forma al alumno para que desarrolle investigación original de frontera y le proporciona una sólida formación disciplinaria para el ejercicio académico en el campo de la Pedagogía y de la Educación.

### **2.2 Perfiles**

#### ***2.2.1 Perfil de ingreso***

El aspirante que pretenda ingresar al plan de estudios de Doctorado en Pedagogía deberá contar con un bagaje disciplinario amplio y sólido, con una formación previa para el campo educativo o en uno afín y reunir las condiciones académicas para desarrollar investigación original.

El aspirante deberá demostrar en el anteproyecto de investigación que presenta, las siguientes habilidades:

- Redacción clara,
- Capacidad de argumentación,
- Capacidad crítica, de discernimiento, de abstracción y de síntesis,
- Competencia en la búsqueda y análisis de información y en la sistematización de datos.

#### ***2.2.2 Perfil intermedio***

Con la obtención de la candidatura, a partir del quinto semestre, el estudiante contará con los elementos teóricos y metodológicos, relacionados con el campo educativo. Al mismo tiempo tendrá la capacidad para diseñar, probar y aplicar instrumentos para la obtención del material empírico.

#### ***2.2.3 Perfil de egreso***

El egresado habrá adquirido a lo largo de su formación en el doctorado, habilidades para la investigación original tales como: búsqueda de información bibliográfica, hemerográfica y en medios electrónicos; problematización de un tema de investigación; desarrollo de categorías conceptuales y analíticas; construcción de líneas teóricas vinculadas con su objeto de estudio. También podrá elaborar un diseño metodológico que incluya: selección de técnicas y elaboración de instrumentos para la obtención del material de campo y sistematización, organización, análisis e interpretación de datos.

Con respecto al ámbito disciplinario, este programa propicia una formación sólida que le permita reconocer la complejidad y la multireferencialidad de lo educativo.

#### **2.2.4 Perfil del graduado**

El graduado será capaz de:

- Realizar investigación individual y colectiva, institucional e interinstitucional.
- Formar y colaborar en grupos, comunidades y redes de investigación multidisciplinaria nacionales e internacionales.
- Desarrollar metodologías propias del campo.
- Identificar problemáticas educativas en distintos contextos.
- Formar investigadores educativos y maestros para distintos niveles escolares.
- Participar y/o colaborar en congresos y encuentros académicos nacionales e internacionales en una amplia gama de especialidades de la educación.
- Dirigir tesis de licenciatura, maestría y doctorado en varias entidades de la República Mexicana.
- Publicar en revistas y editoriales de prestigio (libros de autor, libros colectivos, artículos para revistas indexadas, etcétera).
- Evaluar programas de posgrado y proyectos de investigación colectivos.
- Participar en órganos colegiados de diferentes dependencias educativas.
- Realizar actividades de gestión en el sistema educativo.

#### **2.3 Duración de los estudios**

Los estudios de doctorado tienen una duración de ocho semestres para alumnos de tiempo completo, excepcionalmente se aceptarán alumnos de tiempo parcial, en cuyo caso la duración será de diez semestres. En estos periodos deberán ser cubiertas las actividades académicas estipuladas en el plan de estudios y en los planes de trabajo semestrales que fueron establecidos conjuntamente por el alumno con su tutor o tutores principales y aprobadas por su comité tutor.

El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir las actividades académicas y graduarse.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos, mencionados anteriormente, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno en el plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

## 2.4 Estructura y organización del plan de estudios

### 2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica

A continuación se presenta la descripción general de la estructura del plan de estudios, y las actividades académicas indicativas las cuales deberán ser consideradas por el alumno y su tutor principal para la elaboración del plan de trabajo semestral. Asimismo, les permitirá organizar los diferentes borradores del proyecto de investigación para que el alumno los pueda discutir en la evolución que tendrá por semestre con su comité tutor.

Semestre	Actividades académicas indicativas
1°	Aprobación del plan de trabajo al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo. Actividades de investigación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo de investigación I</li><li>• Cursar un seminario en el Programa.</li><li>• Participar en el Coloquio de doctorandos.</li></ul> Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.
2°	Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo. Actividades de investigación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo de investigación II</li><li>• Cursar un seminario en el Programa.</li><li>• Participar en el Coloquio de doctorandos.</li><li>• Participar en un evento académico nacional e internacional (coloquio, congreso, simposio, etc.).</li><li>• Reunión con el comité tutor dos veces al semestre.</li></ul> Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.
3°	Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo. Actividades de investigación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo de investigación III</li><li>• Cursar un seminario en el Programa o en otros programas de doctorado.</li><li>• Participar en el Coloquio de doctorandos.</li><li>• Realizar una estancia de investigación (opcional).</li><li>• Participar en un evento académico nacional e internacional (congreso, coloquio, simposio etc.).</li><li>• Reunión con el comité tutor dos veces al semestre.</li></ul> Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.
4°	Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo. Actividades de investigación:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo de investigación IV</li> <li>• Cursar un seminario en el Programa o en otros programas de doctorado.</li> <li>• Participar en el Coloquio de doctorandos.</li> <li>• Realizar una estancia de investigación (opcional).</li> <li>• Participar en un evento académico nacional e internacional (congreso, coloquio, simposio etc.).</li> <li>• Reunión con el comité tutor dos veces al semestre.</li> </ul> <p>Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.</p>
5°	<p>Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.</p> <p>Actividades de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo de investigación V</li> <li>• Participación en eventos académicos.</li> <li>• Realizar una estancia de investigación (opcional).</li> <li>• Presentación de examen de candidatura.</li> <li>• Reunión con el comité tutor dos veces al semestre.</li> </ul> <p>Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.</p>
6°	<p>Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.</p> <p>Actividades de investigación*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo de investigación VI</li> <li>• Realizar una estancia de investigación (opcional).</li> <li>• Participación en eventos académicos.</li> <li>• Reunión con el comité tutor dos veces al semestre.</li> </ul> <p>Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.</p>
7°	<p>Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.</p> <p>Actividades de investigación*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo de investigación VII</li> <li>• Realizar una estancia de investigación (opcional).</li> <li>• Participación en eventos académicos.</li> <li>• Reunión con el comité tutor dos veces al semestre.</li> </ul> <p>Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.</p>
8°	Actividades para graduarse*

\*Esta actividad se acredita al concluir el trabajo producto de la misma.

### **2.4.2 Mecanismos de flexibilidad**

Las actividades académicas del doctorado son flexibles, básicamente porque el diseño e implementación del plan de estudios se basa en un sistema de tutoría; es decir, el alumno y su tutor principal se ponen de acuerdo según los intereses del estudiante, pero bajo el asesoramiento del comité tutor.

Por lo anterior, los alumnos del plan de estudios pueden cursar una o más actividades académicas de acuerdo con el plan de trabajo establecido conjuntamente con su tutor principal y aprobado por su comité tutor. Las actividades podrán ser cursadas en otros programas dentro y fuera de la UNAM, conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación Universitaria.

### **2.4.3 Plan de trabajo**

El plan de trabajo semestral considerará los siguientes puntos:

- a) En los semestres 1, 2, 3 y 4 el alumno deberá cursar un seminario o en su defecto los que determine conjuntamente con su tutor principal, mismo que deberá ser avalado por su comité tutor. Estos seminarios dotarán al alumno de elementos de orientación metodológica y práctica sobre el trabajo doctoral.
- b) Adicionalmente, el alumno acreditará siete actividades académicas de investigación que, de manera indicativa, consistirán en: I) Afinación y redacción del proyecto de investigación y búsqueda y selección de información; II) Elaboración de un capítulo de la tesis; III) Diseñar la estrategia metodológica, elaborar y probar los instrumentos de investigación; IV) Realización de trabajo de campo; V) Sistematización de la información de campo; VI) Integración del primer borrador de la tesis, y VII) Afinar la investigación para la entrega de la versión final del trabajo de investigación al tutor para que con su visto bueno se entregue al comité tutor. Para escoger estas actividades académicas el alumno optará por aquellas que lo conduzcan al entrenamiento teórico, metodológico y temático pertinente al desarrollo de su tesis. Asimismo, deberá cumplir con la Actividad para graduarse, que se acredita al concluir el trabajo producto de la misma. Para todo ello buscará asesoría con su tutor principal y comité tutor. En caso de que el alumno concluya la tesis doctoral antes del 8vo semestre, se darán por acreditadas las actividades de semestres posteriores.
- c) Coloquios de doctorandos. Los alumnos de doctorado deberán participar por lo menos en 4 coloquios, que organiza internamente el Programa. La participación deberá consistir en ponencias académicas formales que reflejen el avance de la investigación y la capacidad del alumno para escribir, bajo los criterios usuales de producción académica. Es responsabilidad del tutor principal con el aval de su comité tutor determinar con el alumno el momento apropiado para que esta presentación tenga lugar.

- d) Se promoverá la participación de los alumnos en programas de intercambio académico nacional e internacional.

## **2.5 Requisitos**

### **2.5.1 Requisitos de ingreso**

Para ingresar al plan de estudios, los candidatos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Tener el grado de Maestro preferentemente en alguno de los campos de conocimiento del Programa o afines al campo de las ciencias sociales.
2. Los alumnos pueden inscribirse al Doctorado una vez obtenido el grado de Maestría dentro de este Programa, o bien, haber concluido al menos 3 semestres de la maestría y obtenido un promedio mínimo de 9 en las actividades académicas en las que estuvo inscrito, no haber obtenido alguna calificación reprobatoria, ni NP, ni alguna evaluación semestral desfavorable. Provenir de la licenciatura en Pedagogía de la UNAM y renunciar por escrito a optar por el grado de Maestría en este Programa.
3. Someterse al examen de habilidades y aptitudes requeridas para ingresar al plan de estudios.
4. Entrevista personalizada de acuerdo con el mecanismo que establezca el Comité Académico.
5. Tener un promedio mínimo de 8 o su equivalente en los estudios de Maestría.
6. Anteproyecto de investigación.
7. Carta de exposición de motivos.
8. Demostrar un conocimiento suficiente del español, cuando este no sea la lengua materna del aspirante, acreditada por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE).
9. En caso de estudios realizados en el extranjero presentar los documentos apostillados.

### **2.5.2 Requisitos extracurriculares**

Como requisito indispensable en el doctorado acreditar la comprensión lectora de dos idiomas, ya sea inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Esto debe acreditarse dentro de los dos primeros semestres. Presentar constancia del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) de la UNAM o de alguna institución aprobada por el Comité Académico, de la comprensión lectora de dichos idiomas.



### **2.5.3 Requisitos de permanencia**

La permanencia del alumno en el doctorado requiere la evaluación semestral favorable del comité tutor respectivo. Cuando haya dos evaluaciones desfavorables el alumno causará baja del plan de estudios de acuerdo con lo establecido en la normatividad correspondiente.

Para permanecer en el plan de estudios, el alumno deberá cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas y aprobar cada una de las evaluaciones semestrales de acuerdo con los elementos señalados en la descripción general de la estructura y organización académica del plan.

El Comité Académico determinará bajo qué condiciones un alumno puede continuar en el plan de estudios cuando reciba una evaluación semestral desfavorable del comité tutor.

Cuando un alumno interrumpa los estudios de posgrado, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar al Programa. El tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el RGEP.

Una vez obtenido la candidatura al grado de Doctor, el Candidato se dedicará a la redacción final de la tesis doctoral y a la presentación del examen de grado, esto sujeto a los tiempos establecidos en las normas operativas del Programa.

Durante el tiempo que duran los estudios de Doctorado el alumno deberá concluir la redacción del borrador de su tesis doctoral y, en caso de haber cumplido satisfactoriamente con todas sus actividades y evaluaciones, el comité tutor solicitará al Comité Académico el nombramiento del jurado que discernirá el status de Candidato a Doctor y el Doctorado.

En el caso de actividades académicas obligatorias se estará a lo establecido por el Artículo 10 del RGEP.

### **2.5.4 Requisitos de egreso**

El alumno deberá haber cursado y acreditado el 100% de las actividades académicas del plan de trabajo establecido con su tutor o tutores principales, avalado por el comité tutor y haber obtenido la Candidatura al grado de doctor

### ***2.5.5 Requisitos para cambio de inscripción de doctorado a maestría***

El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de doctorado a maestría cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) No contar con la maestría en Pedagogía;
- b) No haber obtenido evaluaciones semestrales desfavorables;
- c) No haber cursado la misma actividad académica en dos ocasiones;
- d) Contar con la recomendación de su comité tutor;
- e) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos, y
- f) El alumno podrá obtener el cambio de doctorado a maestría, máximo en el segundo semestre y sólo se le reconocerán hasta el 40% de créditos.

### ***2.5.6 Requisitos para la obtención de la candidatura al grado de Doctor***

Un alumno es candidato al grado de doctor cuando demuestre que cuenta con una sólida formación académica y capacidad para la investigación. Deberá presentarse cuando tenga el 50% de la tesis o en el transcurso del quinto semestre. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá otorgar una prórroga para tal efecto.

Cuando la evaluación para la candidatura al grado resulte negativa, el Comité Académico podrá autorizar una segunda y última evaluación, la que deberá realizarse en un plazo no mayor a un año. En caso de una segunda evaluación negativa, el alumno será dado de baja del plan de estudios.

### ***2.5.7 Requisitos para obtener el grado***

Para obtener el grado de doctor, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y acreditado el 100% de las actividades académicas.
- b) Haber cursado 4 seminarios y participado en 4 coloquios de doctorandos.
- c) Haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.
- d) Cumplir con los plazos establecidos en los requisitos de permanencia.
- e) Acreditar el examen de grado, según lo que se estipula en las Normas Operativas del Programa y en la normatividad vigente.

### **3. NORMAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA**

#### **Disposiciones generales**

**Norma 1.** Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Maestría y Doctorado en Pedagogía

**Norma 2.** El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

#### **De las entidades académicas**

**Norma 3.** Son entidades académicas participantes del Programa las siguientes:

- a. Facultad de Filosofía y Letras;
- b. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, y
- c. Facultad de Estudios Superiores Aragón.
- d. Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

**Norma 4.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento;
- b) Contar con un mínimo de 6 académicos de carrera acreditados como tutores en el Programa;
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al Programa;
- d) Contar con la infraestructura adecuada para la investigación, las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos, tutores y profesores del Programa, y
- e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el Programa.

**Norma 5.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos, internos o directores de dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación de su entidad académica en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico de Área informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este Programa siempre y cuando existan convenios con la UNAM, y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

**Norma 6.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades académicas, podrán ser desincorporadas de este Programa a solicitud de su consejo técnico, interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la desincorporación de su entidad académica en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área que de las Humanidades y de las Artes para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico de Área informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

### **Del Comité Académico**

**Norma 7.** El Comité Académico estará integrado por:

- a) Los directores de las entidades académicas participantes, señaladas en la norma 3, quienes podrán ser representados por un académico que de preferencia sea tutor del Programa o posea estudios de posgrado;
- b) El Coordinador del Programa;
- c) Dos académicos de carrera de cada entidad académica participante, acreditados como tutores, y electos por los tutores de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica, y
- d) Dos alumnos, uno de maestría y uno de doctorado, electos por los alumnos del Programa por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica

El Comité Académico cuenta con los siguientes subcomités:

- a) De admisión
- b) De becas
- c) De seguimiento de estudiantes
- d) De evaluación y revisión de los planes de estudios
- e) De reconocimientos especiales
- f) Editorial

Los subcomités son órganos de apoyo al Comité Académico, por los que los resultados de sus actividades no tienen carácter resolutivo ante el Comité Académico, sino propositivo. Serán integrados por miembros del Comité Académico, así como tutores designados por el Comité Académico.

El subcomité de admisión elabora y propone la convocatoria para ingresar al programa de maestría y doctorado de Pedagogía. Revisa los expedientes de todos los aspirantes, los selecciona y envía a los académicos del Programa. El subcomité da seguimiento a todo el proceso de selección, el Comité Académico analiza y emite el dictamen final.

El subcomité de becas recibe los expedientes de todos los aspirantes, los selecciona y envía a las instancias evaluadoras. En aquellos casos problemáticos, el Comité Académico analiza y dictamina.

El subcomité de seguimiento de estudiantes, en el caso de doctorado, revisa y emite su visto bueno sobre las actas de evaluación semestral, los avances de investigación. Convoca, organiza y evalúa el coloquio de doctorandos. También realiza un seguimiento para que los estudiantes realicen su examen de candidatura, y opina sobre el nombramiento de jurado. En el caso de maestría, da seguimiento a la trayectoria de los estudiantes. Revisa la asignación del tutor principal y del comité tutor, para cada estudiante, tomando en consideración las opiniones del alumno y del tutor principal, según sea el caso. Convoca, organiza y evalúa el coloquio de maestrandos. En aquellos casos problemáticos, el Comité Académico analiza y dictamina.

El subcomité de evaluación y revisión de los planes de estudio se encarga de vigilar la eficiencia de operación de los planes de estudio y sugiere, al pleno del comité académico, las modificaciones que juzgue pertinentes. Supervisa la actualización periódica de los programas de las actividades académicas.

El subcomité de reconocimientos especiales selecciona la mejor tesis para su publicación y, para otorgar la medalla Alfonso Caso, elige al mejor estudiante de maestría y doctorado. El subcomité editorial recibe los artículos, los selecciona, manda a dictaminarlos y da seguimiento a la publicación.

**Norma 8.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos de maestría y doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar acreditado como tutor del Programa;
- b) Ser académico de carrera en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa, y
- c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos de maestría y doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar inscrito en el Programa en el momento de la elección;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con promedio mínimo de ocho, en el caso de alumnos de maestría;
- d) Haber sido evaluado positivamente por el comité tutor en todos los semestres que haya cursado, en el caso de alumnos de doctorado, y
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos y de los alumnos de maestría y doctorado durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional.

**Norma 9.** El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. El Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Proponer conjuntamente con otros comités académicos la constitución de una Orientación Interdisciplinaria de Posgrado al Consejo de Estudios de Posgrado para la evaluación de dicha orientación, y en su caso, la aprobación;
- b) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia o de la Comisión Académica del Sistema de Universidad Abierta, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes;
- c) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en un programa de posgrado;
- d) Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado;
- e) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas;
- f) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento;

- g) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa;
- h) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones;
- i) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones;
- j) Promover solicitudes de apoyo para el Programa;
- k) Establecer los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del Programa;
- l) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables tutores, profesores o sinodales de examen de grado, y
- m) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

B. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:

- a) Decidir sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa, así como los cambios de inscripción de maestría a doctorado, o viceversa, tomando en cuenta la opinión del tutor o tutores principales o del comité tutor. En este último caso, el Comité Académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el doctorado y hará las equivalencias correspondientes tomando en cuenta la propuesta del comité tutor;
- b) Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor o tutores principales y en su caso, del comité tutor;
- c) Nombrar al jurado de los exámenes de grado y de candidatura tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales y del comité tutor;
- d) Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o tutores principales, comité tutor o jurado de examen de grado;
- e) Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
- f) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al consejo técnico respectivo;
- g) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa;
- h) Evaluar y otorgar, en casos de excepción, la dispensa de grado de especialista, maestro o doctor a probables tutores, profesores y sinodales de examen de grado;
- i) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado, y
- j) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

Adicionalmente:

- a) Designar a los integrantes de cada subcomité que considere pertinente establecer, y
- b) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas.

**Norma 10.** Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa, por un subcomité o por un integrante del Comité Académico;
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte;
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, del subcomité en el que participen, y
- f) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin informar sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa.

**Norma 11.** El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Programa;
- b) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las extraordinarias;
- c) El Coordinador del Programa levantará el acta respectiva de cada una de las sesiones y la enviará vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión;
- d) Las observaciones al acta deberán hacerlas llegar al Coordinador del Programa por la misma vía en el curso de la siguiente semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (*afirmativa ficta*);
- e) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación;
- f) Para cada sesión el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un mínimo de 15 y un máximo de 30 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros



con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes;

- g) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se termine de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria;
- h) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el Programa, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto;
- i) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas, y
- j) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes.

### **Del Coordinador del Programa**

**Norma 12.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes, quienes auscultarán la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores, durará en su cargo tres años y podrá ser designado sólo para un periodo adicional.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

**Norma 13.** Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;
- b) Estar acreditado como tutor del Programa;
- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

**Norma 14.** El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el tutor del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM;
- b) Elaborar el plan anual de trabajo del Programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del Programa;
- c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores del Programa;
- d) Coordinar las actividades académicas y organizar los cursos del Programa;
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del Programa;
- f) Representar al Comité Académico del Programa, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar entidades académicas;
- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del Programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico;
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, los acuerdos emanados de las autoridades universitarias, del Comité Académico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y
- i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el Programa;
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Programa;
- c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria;
- d) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico, e informar al pleno del Comité Académico las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités, y
- e) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

## **De los procedimientos y mecanismos de ingreso para maestría y doctorado**

**Norma 15.** El Comité Académico emitirá la convocatoria a primer ingreso al Programa la cual podrá ser semestral o anual, a juicio de este cuerpo colegiado.

**Norma 16.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado para ingresar al Programa los aspirantes deberán:

- a) Cubrir los requisitos previstos en el plan de estudios;
- b) Recibir la carta de aceptación otorgada por el Comité Académico del Programa,  
y
- c) Formalizar la inscripción en la Unidad de Administración del Posgrado.

Asimismo, deberán sujetarse al siguiente procedimiento de ingreso:

- a) Solicitar su ingreso en los tiempos en que señale la convocatoria;
- b) Entregar dentro del periodo que marque la convocatoria de ingreso y el calendario de actividades del Programa los documentos requeridos;
- c) Someterse a los exámenes (conocimientos previos, habilidades y aptitudes) requeridos para ingresar al plan de estudios;
- d) Asistir a la entrevista personalizada, y
- e) Realizar la inscripción en los tiempos establecidos por el Comité Académico en la Unidad de Administración del Posgrado.

**Norma 17.** La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante emitirá las cartas de aceptación o rechazo correspondientes. El Coordinador del Programa informará sobre los resultados a los interesados.

## **De los procedimientos y mecanismos para la permanencia y evaluación global de los alumnos de maestría y doctorado**

**Norma 18.** El desempeño académico de cada alumno de maestría deberá ser evaluado integralmente cada semestre, por su tutor o tutores principales, y por su comité tutor. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan individual del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales.

En el doctorado el desempeño académico del alumno deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su comité tutor. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan de trabajo del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales, aprobado por su comité tutor.

Dichas evaluaciones deberán ser presentadas al Comité Académico de acuerdo con los formatos que establezca, el cual acordará lo conducente respecto a su permanencia en el Programa.

**Norma 19.** De acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor o tutores principales y de su comité tutor.

Para el caso de doctorado el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en el doctorado cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor.

Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios.

De ser el caso, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado se establece, que el Comité Académico notificará al alumno su *baja del plan de estudios* y enviará copia de la notificación al comité tutor para alumnos de maestría y de doctorado, según sea el caso. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

El Comité Académico tomará en cuenta las opiniones del comité tutor para alumnos de maestría y doctorado, para emitir un dictamen justificado, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En el caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

**Norma 20.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios.

De ser el caso los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado señalan que: El Comité Académico notificará al alumno su *baja del plan de estudios* y enviará copia de la notificación al tutor. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité Académico tomará en cuenta igualmente las opiniones del comité tutor de los alumnos de maestría y de doctorado.

El Comité Académico, emitirá un dictamen justificado, en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En el caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

**Norma 21.** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos. Si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar al Comité Académico un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos con el fin de concluir el plan de estudios, así como la totalidad de los créditos y graduarse para los alumnos de maestría; o de concluir el plan de trabajo, así como las actividades académicas y graduarse para alumnos de doctorado. Dicha solicitud deberá contar con el aval del comité tutor para la maestría y el doctorado. En caso de que no obtenga el grado en el plazo anteriormente descrito, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado, previa solicitud del alumno.

#### **Del procedimiento para la obtención de la candidatura al grado de doctor**

**Norma 22.** Aprobar el examen de candidatura al grado de doctor es un requisito previo indispensable para la obtención del grado de doctor, el cual deberá presentarse cuando tenga el 50% de la tesis o en el transcurso del quinto semestre. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá otorgar una prórroga para tal efecto.

**Norma 23.** El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por 4 tutores, para la integración del jurado se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Se propiciará la participación del tutor o tutores principales o miembros del comité tutor en el jurado.
- b) Se propiciará la participación de miembros de más de una entidad académica participante;
- c) El Comité Académico procurará que un sinodal sea externo a la UNAM, y
- d) Los sinodales deberán estar acreditados como tutores de doctorado en el Programa, en otros programas de posgrado de la UNAM o de otras instituciones nacionales o extranjeras, con las cuales se tenga un convenio.

**Norma 24.** Para obtener la candidatura al grado de doctor se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen de candidatura al grado de doctor;

- b) El Comité Académico tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado de candidatura y lo hará del conocimiento de los interesados;
- c) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen, y
- d) El estudiante, en el examen, defenderá su avance de investigación.

**Norma 25.** Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- a) Firmar el acta señalando el resultado con una de las siguientes notas:
  - i. Aprobado y candidato al grado de doctor;
  - ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones, y
  - iii. No aprobado.
- b) En los casos i. y ii, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor;
- c) En caso de no aprobar el examen el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior;
- d) El jurado una vez realizado el examen enviará el acta del mismo, junto con la evaluación fundamentada, al Comité Académico, y
- e) Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

### **Del procedimiento para la integración, designación y modificación de los jurados en los exámenes de grado de maestría y doctorado**

**Norma 26.** El Comité Académico designará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor y de su comité para alumnos de maestría; y del alumno y comité tutor para alumnos de doctorado, y la hará del conocimiento de los interesados.

**Norma 27.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán de acuerdo a lo siguiente:

Para exámenes de maestría

- a) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- b) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría;
- c) El jurado de exámenes de cualquier modalidad de graduación que implique réplica oral se integrará con cinco sinodales;
- d) En otras modalidades que no requieran de réplica oral, el jurado podrá integrarse al menos con tres sinodales, y
- e) Se propiciará la participación del tutor o tutores principales o miembros del comité tutor en el jurado.

Para el doctorado

- a) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- b) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- c) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de doctorado, y
- d) Se propiciará la participación del tutor o tutores principales o miembros del comité tutor en el jurado.

**Norma 28.** Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado establecen que el Comité Académico decidirá sobre las solicitudes de cambio en la integración del jurado de grado. Los alumnos de maestría y de doctorado con aval del comité tutor, podrán solicitarlo argumentando las razones que lo justifiquen.

### **Del procedimiento para la obtención del grado de maestro o doctor**

**Norma 29.** Una vez que el documento de tesis o el informe académico por: actividad profesional, propuesta de intervención académica o elaboración de artículos o capítulo de libro arbitrado para obtener el grado de maestría, haya sido avalado por el tutor o tutores principales, y por su comité tutor, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

En exámenes con tesis:

- a) La tesis debe ser entregada a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado que al menos cuatro de los cinco votos emitidos sean favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

En modalidades de exámenes con réplica oral:

*Informe académico: por actividad profesional, por propuesta de intervención académica o por elaboración de artículos o capítulo de libro arbitrado*

El informe académico es un trabajo escrito que recoge la experiencia de una actividad profesional realizada en el campo educativo, se podrá optar por la elaboración de un artículo académico o por la elaboración de un capítulo de libro, derivado de su participación en un proyecto de investigación educativa, o bien por la elaboración de material didáctico de apoyo para la docencia o de innovación y de intervención académica.

Para graduarse en alguna de las modalidades del informe académico se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) El alumno deberá presentar al comité académico la solicitud para graduarse por la modalidad de informe académico por: actividad profesional, propuesta de intervención académica o elaboración de artículos o capítulo de libro arbitrado, adjuntando la siguiente documentación:
  - 1) El informe en original impreso y digital;
  - 2) Su historia académica o revisión de estudios, según sea el caso, expedida por la Unidad Administrativa del Posgrado (UAP);
  - 3) El curriculum vitae en extenso y actualizado, y
  - 4) Propuesta de integración del jurado, misma que deberá estar previamente acordada con su comité tutor.
- b) El Comité Académico analizará y dictaminará la solicitud del alumno, haciéndole llegar su resolución a través de la Coordinación del Programa;
- c) El caso de que el Comité Académico emita una resolución positiva asignará al jurado, tomando en cuenta la opinión del alumno y de su comité tutor, así como la recomendación de integración realizada por el subcomité de seguimiento, y anexará a la resolución enviada al alumno la integración del jurado;
- d) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- e) El alumno deberá entregar el informe académico en la modalidad aprobada a los miembros del jurado, y llevará copia de recibido de cada sinodal a la Coordinación del Programa, para efectos del seguimiento;
- f) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el informe académico, el cual será comunicado al Comité Académico, vía la Coordinación del Programa;
- g) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- h) Una vez que el alumno cuente con al menos cuatro de los cinco votos favorables, se iniciará los trámites correspondientes para llevar a cabo el examen. En caso contrario, podrá solicitar la revisión de sus votos con base en el procedimiento establecido en la norma 31;
- i) El examen de grado consistirá en la réplica oral del informe elaborado, y
- j) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

**Norma 30.** Una vez que el documento de tesis para obtener el grado de doctor ha recibido el aval del comité tutor se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- a) La tesis deberá ser entregada a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;



- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado que al menos cuatro de los cinco votos emitidos sean favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

**Norma 31.** Para la obtención del grado de maestría con tesis o con informe académico (por actividad profesional, por propuesta de intervención académica o por elaboración de artículos o capítulo de libro arbitrado), así como de la obtención del grado de doctor, el alumno que no cuente con cuatro votos favorables, podrá solicitar al Comité Académico por escrito, la revisión del voto o votos no favorables. Para realizar este trámite, tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que recibió por escrito el voto o votos desfavorables.

El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará en el caso de maestría, la resolución al alumno y al comité tutor, en un lapso no mayor a 30 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

Para el caso de doctorado, el Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará la resolución al alumno y al comité tutor, en un lapso no mayor a 40 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

**Norma 32.** Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras de aprobado; de aprobado con mención honorífica; o bien, de suspendido, debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

**Norma 33.** La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

Para el caso de Maestría:

- a) Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- b) No haber obtenido calificaciones de NA (no aprobado) o NP (no presentado) durante sus estudios de maestría.
- c) Haber obtenido cinco votos razonados favorables a su trabajo de graduación por parte del jurado de examen.

- d) Trabajo de grado (tesis e informe académico en sus diversas modalidades) y defensa oral excepcionales.

Para el caso del Doctorado:

- a) Haber presentado y aprobado el examen de candidatura de en tiempo y forma (5 semestre).
- b) No haber obtenido evaluaciones semestrales desfavorables durante sus estudios de doctorado.
- c) Haber obtenido cinco votos razonados favorables a su trabajo de graduación por parte del jurado de examen.
- d) Tesis y defensa oral excepcionales.

**Norma 34.** En el caso de que el alumno obtenga suspensión en el examen de grado de maestro o doctor, el Comité Académico autorizará otro examen el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haber realizado el anterior.

**Norma 35.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Coordinación de Estudios de Posgrado expedirá un certificado complementario al grado de maestro o doctor, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional.

Dicho certificado se expedirá y entregará en la Coordinación de Estudios de Posgrado en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de que el alumno proporcione en la dependencia antes mencionada copia del acta que avale el grado de maestro o doctor.

### **Del procedimiento para el cambio de inscripción de maestría a doctorado**

**Norma 36.** El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido 3 semestres de la maestría y obtenido un promedio mínimo de 9 en las actividades académicas en las que fue inscrito;
- b) No haber obtenido calificación reprobatoria, ni NP;
- c) No haber obtenido ninguna evaluación semestral desfavorable;
- d) Contar con la recomendación de su tutor o tutores principales y de su comité tutor;
- e) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos;
- f) Provenir de la licenciatura en Pedagogía o Educación;
- g) Defender un proyecto de investigación de excepcional calidad, el cual deberá contar con la aprobación de un jurado del doctorado, conformado por cinco tutores. En caso de que el resultado sea negativo, no podrá aspirar a los estudios de doctorado.

- h) Los estudiantes que hayan elegido esta opción podrán obtener el grado de maestría una vez aprobado el examen de candidatura con base a los criterios establecidos en el doctorado.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que éste analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

Cuando la resolución sea positiva, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios de doctorado y el plazo para presentar el examen de candidatura al grado de doctor. En caso contrario, el alumno podrá continuar realizando su plan individual de actividades de maestría.

### **Del procedimiento para el cambio de inscripción de doctorado a maestría**

**Norma 37.** El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de doctorado a maestría cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) No contar con la maestría en Pedagogía o Educación;
- b) No haber obtenido evaluaciones semestrales desfavorables;
- c) No haber cursado la misma actividad académica en dos ocasiones;
- d) Contar con la recomendación de su comité tutor;
- e) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos, y
- f) El alumno podrá obtener el cambio de doctorado a maestría, máximo en el segundo semestre y sólo se le reconocerán hasta el 40% de créditos.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que éste analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

El comité tutor presentará la propuesta al Comité Académico y recomendará el valor en créditos de las actividades académicas realizadas en el doctorado y la propuesta de las equivalencias correspondientes. Cuando la resolución sea positiva el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios en la maestría.

### **Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto a decisiones académicas que afecten al alumno**

**Norma 38.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud deberá presentarse con anterioridad al inicio del

semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien la podrá otorgar por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificaciones de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;

- b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
- d) Plantear por escrito al Coordinador del Programa o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

#### **De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar**

**Norma 39.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudios anteriores a la vigencia del nuevo Reglamento (2006) los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en la fecha que ingresaron, o bien, podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un programa adecuado o uno nuevo, previa solicitud y acuerdo favorable del Comité Académico.

**Norma 40.** Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes y la Dirección General de Administración Escolar, o adecuado el alumno, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) El alumno deberá solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo a la tabla de equivalencias de cada plan de estudios;
- c) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado así como las equivalencias autorizadas, y
- d) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar sobre el acuerdo del Comité Académico respecto al cambio del plan de estudios del alumno, así como de las equivalencias autorizadas.

## **Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado**

**Norma 41.** Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado el alumno, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Deberá solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico;
- c) Para el caso de revalidación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que serán revalidadas en el plan de estudios a cursar;
- d) Para el caso de acreditación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que serán equivalentes en el plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, previa recomendación del tutor o tutores principales y en su caso del comité tutor, y
- e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

En el plan o planes de estudio se deberá especificar el porcentaje de créditos susceptibles a ser revalidado o acreditado. El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para el caso de las revalidaciones y 50% para el caso de las acreditaciones.

### **Del Sistema de Tutoría**

**Norma 42.** De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, será atribución del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, asimismo solicitará al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa, y vigilará su publicación semestral para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el Programa, deberá solicitar su incorporación al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Un tutor podrá ser acreditado exclusivamente para la maestría o el doctorado, o para ambos.

**Norma 43.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser tutor del Programa son los siguientes:

Para tutores de maestría:

- a) Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento de la maestría, y
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.

Para tutores de doctorado:

- a) Contar con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento del doctorado, y
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.

**Norma 44.** A todos los alumnos de maestría, el Comité Académico les asignará un tutor o tutores principales, y un comité tutor.

A todos los alumnos inscritos en el doctorado, el Comité Académico les asignará un comité tutor, conformado por al menos tres miembros, uno de los cuales fungirá como tutor principal.

Para la asignación del tutor o tutores principales el Comité Académico tomará en cuenta la opinión del alumno, y para la asignación del comité tutor tomará en cuenta la del alumno y del tutor o tutores principales.

En caso de que se designe más de un tutor principal el Comité Académico definirá el número de miembros que integrará el comité tutor y, se procurará que los comités tutores se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

**Norma 45.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el tutor principal tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios;
- b) Dirigir la tesis de grado, y
- c) Supervisar el trabajo de preparación del informe académico: por actividad profesional, por propuesta de intervención académica o por elaboración de artículos o capítulo de libro arbitrado.

**Norma 46.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el comité tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo del alumno;
- b) Asesorar el trabajo del alumno;

- c) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno;
- d) Proponer al Comité Académico el cambio de un alumno de maestría a doctorado, o viceversa, de acuerdo con las normas operativas;
- e) Determinar, en su caso, si el alumno de doctorado está preparado para optar por la candidatura al grado, y
- f) Proponer la integración del jurado de examen de grado, y del examen de candidatura al grado de doctor.

**Norma 47.** Los académicos podrán fungir como tutor principal para un máximo de 3 alumnos de maestría y 2 de doctorado y como miembro de comités tutor hasta de 3 alumnos. El Comité Académico podrá asignar un mayor número de alumnos a los tutores que lo soliciten.

**Norma 48.** El Comité Académico evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los tutores en el Programa mediante:

- a) La graduación oportuna de los tutorandos;
- b) El cumplimiento de las actividades que le hayan sido encomendadas por el Comité Académico, y
- c) La entrega puntual de las evaluaciones semestrales en las cuales sea responsable como tutor principal o miembro del comité tutor.

**Norma 49.** Para permanecer como tutor del Programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas. El Comité Académico dará de baja al tutor cuando en un periodo de 6 semestres, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya realizado sus funciones de tutoría;
- b) Incumplimiento de las actividades que le hayan sido encomendadas por el Comité Académico, o
- c) La no entrega puntual de las evaluaciones semestrales en las cuales sea responsable como tutor principal o miembro del comité tutor.

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión por escrito al interesado.

### **De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa y sus funciones**

**Norma 50.** La selección de profesores para la impartición de los cursos del posgrado estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del Coordinador del Programa. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

**Norma 51.** Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa son:

- a) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los campos de conocimiento del Programa, y
- b) Contar con el grado de maestro o doctor, o con la dispensa correspondiente según sea el caso.

**Norma 52.** Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan o planes de estudio;
- b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello en los horarios previamente definidos, y
- c) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo al procedimiento establecido por el Coordinador del Programa.

#### **De los criterios y procedimientos para incorporar, modificar o cancelar campos de conocimiento**

**Norma 53.** La incorporación, modificación o cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio Comité Académico o por el subcomité correspondiente;
- b) La solicitud de incorporación deberá estar acompañada de:
  - i. Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento;
  - ii. Lista de actividades académicas y, para el caso de maestría, con su respectivo valor en créditos;
  - iii. Descripción de la estructura y organización de los estudios;
  - iv. Programas de las actividades académicas;
  - v. Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores, y
  - vi. La infraestructura en que se desarrollarían las actividades académicas del nuevo campo de conocimiento.
- c) La modificación deberá acompañarse de:
  - i. Fundamentación y descripción del campo de conocimiento;
  - ii. En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados;
  - iii. Lista de actividades académicas y, para el caso de maestría, con su respectivo valor en créditos,
  - iv. Los programas de las actividades académicas a modificar.
- d) La propuesta de cancelación de un campo deberá contener:
  - i. Los argumentos que justifiquen la cancelación.



El Comité Académico analizará las propuestas de incorporación, modificación o cancelación, según sea el caso y emitirá una resolución al respecto.

**Norma 54.** Aprobada la propuesta de incorporación o modificación por el Comité Académico, se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, y será turnada al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes y a la Dirección General de Administración Escolar para que determinen si las modificaciones son menores y solo requieren de la aprobación del Comité Académico, o si son modificaciones mayores al Programa, mismas que deberán contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes en el Programa. Con la aprobación de este cuerpo colegiado se remitirá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su estudio y, en su caso, aprobación final.

**Norma 55.** Para el caso de cancelación de un campo de conocimiento el Comité Académico, una vez aprobada la propuesta, la turnará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, quien la remitirá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación final, y se informará a las instancias correspondientes.

#### **De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan o planes de estudios que conforman el Programa**

**Norma 56.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la evaluación integral del Programa deberá:

- a) Realizarse al menos cada cinco años;
- b) Organizarse por el Comité Académico del Programa, y
- c) Dirigirse por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá contemplar los criterios de la “Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM”, así como los establecidos en el rubro de evaluación de este Programa, adicionalmente, si es el caso, se tomarán en consideración otros criterios aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará la “Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM” así como, la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

Una vez concluida la evaluación el Comité Académico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

**Norma 57.** Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan o planes de estudio, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que imparten las actividades a actualizar o por el subcomité correspondiente;
- b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar;
- c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas impartidas en el plan de estudios y,
- d) El Comité Académico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos de las actividades académicas comprendan más del 50% del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes el proyecto de modificación, a fin de que ese consejo estudie y en su caso apruebe el proyecto, y se informará a las instancias correspondientes.

### **De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas**

**Norma 58.** Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a) El Comité Académico elaborará una propuesta de modificación a las normas operativas de este Programa;
- b) Deberán considerarse las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Una vez elaborada la propuesta el Comité Académico la turnará para su opinión al Consejo de Estudios de Posgrado;
- d) El Comité Académico tomará en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado;
- e) En sesión plenaria aprobará la modificación de las normas operativas del Programa y,
- f) El Coordinador del Programa notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

Cualquier situación académica no contemplada en estas Normas Operativas será resuelta por el Comité Académico del Programa.